

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

RECEPCION

16 OCT. 2019

HORA: 9:00 AM FIRMA: [Signature]

VISTO: 7173

N° REVISOR: [Blank]

N° FOLIOS: [Blank]

Resolución de Gerencia N° 0055 -2019-GM-MPI

Ica, 15 OCT 2019



El Informe N° 1987-2019-GDU-MP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 167 - 2019 - GAJ - MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: Aprobación de Expediente Técnico de Actividad: **"Mantenimiento de las vías a nivel de asfalto del Centro Urbano de la Ciudad de Ica - Ica"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Informe N° 1649-2019-GDU-MPI, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se remite el expediente técnico de la actividad denominado: **"Mantenimiento de las vías a nivel de asfalto del Centro Urbano de la Ciudad de Ica - Ica"**, con un valor referencial de S/ 1'652,002.57 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Dos con 57/100 Soles), y con un presupuesto total de S/ 1'712,502.57 (Un Millón Setecientos Doce Mil Quinientos Dos con 57/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; por lo cual se remite para su respectiva aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante Carta N° 013-2019-INVICON DEL PERU SRL/GG, entrega a la entidad el expediente: **"Mantenimiento de las vías a nivel de asfalto del Centro Urbano de la Ciudad de Ica - Ica"**; de acuerdo a lo solicitado en el Contrato de Consultoría N° 003-2019-GA-MPI, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, siendo la modalidad de contrata: servicio especializado, siendo la fuente de financiamiento por intermedio del Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, de acuerdo al siguiente desgregado:

Item	Detalle	S/
1	COSTO DIRECTO	
2	GASTOS GENERALES 10%	1'217,393.20
3	UTILIDADES 5%	121,739.32
4	SUB TOTAL	60,869.6
5	IGV 18%	1'400,002.12
6	Valor Referencia	252,000.39
		1'652,002.57

Que, el expediente cuenta con Resumen Ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, informe de impacto ambiental, estudio de diseño y cantera, planilla de metrados, presupuesto de la actividad, análisis de costos unitarios, relación de insumos, formula polinómica, desgregado de gastos generales, desgregado de gastos de supervisión, presupuesto analítico, cronograma de adquisición de insumos, cronograma valorizado de obra, diagrama de GANTT PERT CPM, panel fotográfico y planos;

Que, Informe N° 008-2019-MPI-GDU-SGOP/CVPA-E, el evaluador de la Sub Gerencia de Obras Públicas, señala que luego de revisado y evaluado se dé la conformidad al expediente técnico denominado: **"Mantenimiento de las vías a nivel de asfalto del Centro Urbano de la Ciudad de Ica - Ica"**;

Que, mediante Oficio N° 074-2019-SGOP-GDU-MPI, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite al Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, la remisión del plan de desvío de tránsito del expediente técnico de la actividad, con la finalidad que se pueda ejecutar el proyecto sin percances;



Que, mediante Oficio N° 161-2018-GTTSV-MPI, el Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, remite el Informe N° 490-2019-SGSV-GTTSV-MPI, de la Sub Gerencia de Seguridad Vial, concluye que se aprueba el plan de desvío de tránsito en zonas de trabajo, bajos los términos indicado en el acumulado en el expediente; por lo cual se emite la Autorización de Plan de Desvío de Tránsito por Obras N° 008-2019-GTTSV-MPI, de fecha 14 de octubre del 2019;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N° 999-2019-SGOP-GDU-MPI, el Sub Gerente de Obras Públicas, concluye que el expediente técnico de actividad denominado: **"Mantenimiento de las vías a nivel de asfalto del Centro Urbano de la Ciudad de Ica - Ica"**, se encuentra conforme, motivo por el cual se recomienda derivar dicho expediente a la Gerencia Municipal, para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante Informe Legal N° 167-2019-GAJ-MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: 1) Que, es procedente aprobar el Expediente Técnico de Actividad denominado: **"Mantenimiento de las vías a nivel de asfalto del Centro Urbano de la Ciudad de Ica - Ica"**, con un valor referencial de S/ 1'652,002.57 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Dos con 57/100 Soles) y con un presupuesto total de S/ 1'712,502.57 (Un Millón Setecientos Doce Mil Quinientos Dos con 57/100 Soles) con un plazo de ejecución de 150 días calendario, siendo la modalidad de ejecución contrata: servicio especializado y 2) Que, se emita el acto resolutorio correspondiente, debiéndose notificar el mismo a las Gerencias correspondientes para el trámite correspondiente;




Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta, estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2017-AMPI y a las atribuciones conferidas en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico: **"Mantenimiento de las vías a nivel de asfalto del Centro Urbano de la Ciudad de Ica - Ica"**, con un valor referencial de S/ 1'652,002.57 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Dos con 57/100 Soles) y con un presupuesto total de S/ 1'712,502.57 (Un Millón Setecientos Doce Mil Quinientos Dos con 57/100 Soles) con un plazo de ejecución de 150 días calendario, siendo la modalidad de ejecución contrata: servicio especializado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
16 OCT. 2019
PASE A 
PARA 

